

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

39369 MADRID

Edicto.

Juzgado de Primera Instancia n.º 87 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23. de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso consecutivo 860/2019 por auto de fecha 1/10/2020 se ha decretado la apertura y conclusión del concurso consecutivo por pago o consignación de la totalidad de los por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3]de la ley concursal de D. Roberto Rodríguez Díaz, con NIF 50113117-G, domiciliado en calle Alfaro, 19, 1.º F, de Madrid.

2.º Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.º Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal.

4.º La identidad de la Administración concursal es Francisco Gallego García, con DNI 2.646.8098S, con dirección en la calle Villardondiego, n.º 1, 28032 de Madrid y con dirección email fcogallego@economistas.org, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5.-Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.-Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es

Madrid, 28 de octubre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Belén Pérez Fernández.

ID: A200052578-1